

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de septiembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material.—Comisión de Compras

SUBASTA URGENTE

Con fecha 28 de junio último se celebró una subasta para adquirir maquinaria y herramientas para un taller de Ingenieros sobre remolque, cuya subasta quedó desierta.

Dispuesto por la Superioridad, se celebrará una segunda subasta, ajustándose a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron para la primera, y cuyos documentos se encuentran expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General a las diez horas del próximo día 27 de septiembre.

El Comandante Secretario, Fernando Arias

3.704—O.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Barcelona

Por la Superioridad, y de conformidad con la Ley de 22 de diciembre de 1953 y demás disposiciones complementarias, ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos formulados por esta Junta Provincial, para realizar obras en esta provincia durante el presente año, facultando a la misma para comenzar las construcciones escolares.

Figurando en los proyectos aprobados la construcción de dos edificios destinados a dos Escuelas y dos viviendas en Begas, de esta provincia, la Comisión Permanente de esta Junta Provincial, en sesión de 12 del pasado mes de julio, ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el 24 del próximo mes de octubre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de dos edificios en Begas, con destino a dos Escuelas y dos viviendas, con un presupuesto de contrata de quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas veintituna pesetas con veinte céntimos (586.421.20 pesetas).

Segunda. A partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará a la una de la tarde del día 18 de octubre próximo. Las proposiciones deberán ser presentadas, de once a trece, los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, instalada en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, calle Junqueras, número 2, tercero tercera, donde estarán de manifiesto los proyectos completos y los pliegos de condiciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna Sucursal de la misma, la cantidad de once mil setecientas veintiocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (11.728.42 pesetas) en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales, y carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954).

3.º Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido, les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Secretaría de esta Junta, calle Junqueras, núm. 2, tercero tercera, a las doce horas del día 24 de octubre. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las propuestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observaciones o reclamaciones alguna referente al acto.

A continuación, se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por la Comisión Permanente de esta Junta Provincial se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose el correspondiente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudica-

ción, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de esta Junta, e metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto, el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignará en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en ambos «Boletines Oficiales». También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas la certificación facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 27 de julio de 1945, para las presentes obras.

Barcelona, 14 de septiembre de 1956.—El Gobernador civil-Presidente, Felipe Acedo Colunga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín» de la provincia del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100».)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
3.697-O.

Por la Superioridad, y de conformidad con la Ley de 22 de diciembre de 1953 y demás disposiciones complementarias, ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos formulados por esta Junta Provincial, para realizar obras en esta provincia durante el presente año, facultando a la misma para comenzar las construcciones escolares.

Figurando en los proyectos aprobados la construcción de un edificio destinado a una escuela de párvulos en Premiá de Mar, de esta provincia, la Comisión Permanente de esta Junta Provincial, en sesión del 12 del pasado mes de julio, ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el 24 del próximo mes de octubre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Premiá de Mar, con destino a una Escuela de párvulos, con un presupuesto de contrata de ciento veinticuatro mil ochocientos siete pesetas con siete céntimos (pesetas 124.807,07).

Segundo.—A partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará a la una de la tarde del día 18 de octubre próximo. Las proposiciones deberán ser presentadas de once a trece, los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, instalada en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, calle Junqueras, número 2, tercero tercera, donde estarán de manifiesto los proyectos completos y los pliegos de condiciones.

Tercero.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 6 pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega íntacto, acompañado en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna Sucursal de la misma, la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con catorce céntimos (2.496,14) en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954).

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido, les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Secretaría de esta Junta, calle Junqueras, nú-

mero 2, tercero tercera, a las doce horas del citado día 24 de octubre. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las propuestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación o reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinto.—Por la Comisión Permanente de esta Junta Provincial se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose el correspondiente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva centro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata ante la Tesorería Central, a disposición de esta Junta, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en ambos «Boletines Oficiales». También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial, de que si bien el contratista suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, provias las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio, y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia de 7 de febrero de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), a tenor de lo dispuesto en el decreto de 13 de enero del citado año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 27 de julio de 1945, para las presentes obras.

Barcelona, 14 de septiembre de 1956.—
El Gobernador civil, Presidente, Felipe Acedo Colunga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá. «Con la rebaja del (en letra) por 100»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
3.695-O.

Por la Superioridad, y de conformidad con la Ley de 22 de diciembre de 1953 y demás disposiciones complementarias, ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos formulados por esta Junta Provincial para realizar obras en esta provincia durante el presente año, facultando a la misma para comenzar las construcciones escolares.

Figurando en los proyectos aprobados la construcción de un edificio destinado a dos Escuelas y dos viviendas en Martorellas, de esta provincia, la Comisión Permanente de esta Junta Provincial, en sesión del 12 del pasado mes de julio, ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública, el veinticuatro del próximo mes de octubre, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Martorellas con destino a dos Escuelas y dos viviendas, con un presupuesto de contrata de quinientas diecisiete mil cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 517.056,75).

Segunda. A partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará a la una de la tarde del día dieciocho de octubre próximo. Las proposiciones deberán ser presentadas, de once a trece, los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, instalada en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, calle Jun-

queras, número 2, tercero tercera, donde estarán de manifiesto los proyectos completos y los pliegos de condiciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna Sucursal de la misma, la cantidad de diez mil trescientas cuarenta y una pesetas con trece céntimos (10.341,13 pesetas), en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre del año 1954).

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Secretaría de esta Junta, calle Junqueras, número 2, tercero, tercera, a las doce horas del citado día veinticuatro de octubre. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las propuestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación o reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores, o sus representantes, debidamente autorizados, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por la Comisión Permanente de esta Junta Provincial se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose el correspondiente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de esta Junta, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Notario

que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada en cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observan, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia de 7 de febrero de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 14), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del citado año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 27 de julio de 1945, para las presentes obras.

Barcelona, 14 de septiembre de 1956.—
El Gobernador civil-Presidente, Felipe Acedo Colunga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.696-0.

Por la Superioridad, y de conformidad con la Ley de 22 de diciembre de 1953 y demás disposiciones complementarias, ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos formulados por esta Junta Provincial para realizar obras en esta provincia durante el presente año, facultando a la misma para comenzar las construcciones escolares.

Figurando en los proyectos aprobados la construcción de un edificio destinado a una Escuela mixta con vivienda, en Salavina. De esta provincia, la Comisión Permanente de esta Junta Provincial, en sesión del 12 del pasado mes de julio, ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública de veinticuatro del próximo mes de octubre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Salavina, con destino a una Escuela mixta, con un presupuesto de contrata de doscientas veinticuatro mil trescientas pesetas con noventa y un céntimos (224.300,91).

Segunda.—A partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comienza el plazo de admisión de proposiciones que terminará a la una de la tarde del día 18 de octubre próximo. Las proposiciones deberán ser presentadas de once a trece, los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, instalada en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, calle Junqueras, número 2, tercero, tercera, donde estarán de manifiesto los proyectos completos y los pliegos de condiciones.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (4.486 pesetas), en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre del año 1954).

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Secretaría de esta Junta, calle Junqueras, núm. 2, tercero, tercera, a las doce horas del citado día 24 de octubre. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las propuestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación o reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por

el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, e: servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre su autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinto.—Por la Comisión Permanente de esta Junta Provincial se hará la adjudicación definitiva de la contrata publicándose el correspondiente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata ante la Tesorería Central, a disposición de esta Junta, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en ambos «Boletines Oficiales». También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexto.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, a partir de la fecha de la escritura de contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14),

a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 27 de julio de 1945, para las presentes obras.

Barcelona, 14 de septiembre de 1956.—El Gobernador civil-Presidente, Felipe Acedo Colunga.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio ... (con destino a en la provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
3.698—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Aprobado por la Comisión de Urbanismo el proyecto de urbanización y de expropiaciones de zona industrial de Villaverde, segunda fase, que luego se describirá, en el término municipal de Villaverde, hoy Madrid, el 15 de febrero de 1956, y declaradas de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por las mismas, en Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 8 de junio de 1956, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el siguiente polígono:

Terrenos en el término municipal de Villaverde, hoy Madrid, limitando al Norte, el límite Sur de la primera etapa, que sigue aproximadamente una recta Este-Oeste trazada a 845 metros al Sur del paso a nivel del ferrocarril de Ciudad Real y Badajoz con la carretera de Andalucía; al Este, los terrenos propiedad de la Comandancia de Ingenieros; al Sur, los terrenos propiedad de Marconi Española, S. A., y al Oeste, la carretera de Villaverde a Getafe.

En su virtud, a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la citada Ley, se cita a los propietarios que no han llegado a una avenencia en la expropiación y valoración, para el día 26 del actual, a las nueve treinta horas, y cuya relación a continuación se inserta, los que deben darse por citados por ésta, bien entendido que de no comparecer y no acreditar documentalmen te el derecho de propiedad, se seguirá el expediente al amparo del artículo quinto de la citada Ley, con el Ministerio fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de septiembre de 1956.—El Secretario general (ilegible).

Relación que se cita

Número de orden: 11.—Número de la finca: 84.—Nombre: Doña María Dolores

Bruguera.—Domicilio: Parvillas, 15. Villaverde.

Número de orden: 15.—Número de la finca: 88.—Nombre: Don Antonio Oyarza.—Domicilio: R. José Suárez, Ferrocarriil, 42.

Número de orden: 16.—Número de la finca: 89.—Nombre: Doña Dolores Seco. Domicilio: En su finca.

Número de orden: 18.—Número de la finca: 91.—Nombre: Doña Vera Consewích.—Domicilio: Carretera de enlace de la de Cádiz a la de Getafe.

Nota.—Los propietarios de las fincas números 56 bis, 65 bis, 67 bis, 68 bis, 69, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 90, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del proyecto, no se citan por haber llegado a una avenencia en la expropiación y valoración de la finca.
3.718-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

ADJUDICACIONES

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 63, correspondiente al día 3 de marzo de 1956, convocó el concurso-subasta de los obras para la construcción de un grupo de veinticinco viviendas (25), en Mairena del Alcor (Sevilla), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Narciso Rodríguez García, en la cantidad de setecientos noventa y un mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (791.486,49 pesetas).

Madrid, 11 de septiembre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo
3.715 O.

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 19, correspondiente al día 19 de enero de 1956, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta y dos (52) viviendas en Benahadux (Almería), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Antonio Castillo Fernández en la cantidad de un millón quinientas quince mil pesetas (1.515.000 pesetas).

Madrid, 11 de septiembre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo
3.716—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gumersino Delgado Elices.

Emplazamiento: Alba de Tormes.

Objeto: Instalar industria de fabricación de tejas y ladrillos, con los siguientes elementos de trabajo: Un molino desmenuzador, un laminador primer paso, un laminador segundo paso, una cinta transportadora, una amasadora envolvedora, una galletera, un cortador automático, un horno tipo Hoffmann de 12 cámaras, dos aspiradores:

Productos a fabricar:

Ladrillo hueco Bilbao	1.500.000
» » doble	500.000
» » sencillo	1.000.000
Rasillas	500.000

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación. Gran Vía, 1.

Sa'amanca, 11 de septiembre de 1956.
El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.630—O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardo Vargas Terrón.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de taller mecánico de reparaciones de automóviles en Puebla de Cazalla.

Esta industria emplea solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagraera.
9.073—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Gual Gual.

Emplazamiento: Torredembarra.

Capital industrial: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de carpintería de obras una máquina regruesadora y una escopleadora.

Producción: No varía la producción actual de la industria, mejorando la calidad de los artículos fabricados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 31 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
685—O.

VALENCIA

TRANSFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Comercio, Industria y Transportes, S. A. (C. O. I. N. T. R. A.)

Emplazamiento: Puzol.

Capital: 40.000.000 de pesetas.

Objeto: Transformar la instalación existente, dotándola de maquinaria adecuada para la fabricación de metal estampado, piezas embutidas, fornituras y otros objetos similares.

La maquinaria a instalar será: De procedencia extranjera: Una prensa hidráulica «Galdabidi», triple efecto, de 600 Tm., valorada en 900.000 pesetas. Un equipo completo para soldaduras, semiautomático, con electrodo continuo, valorado en 210.000 pesetas. De procedencia nacional: Tres tornos paralelos de 2,5 m., 1 m. y 1 m. entre puntos. Una mortajadora de 300 m. de carrera. Una máquina para roscar largas. Un cepillo, puente de carrera, 2,5 m. Dos fresadoras «Jarbe».

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 29 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
9.550—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Gracia Aramburo.

Emplazamiento: Zaragoza. Arias, 14.

Objeto: Ampliar taller construcciones y reparaciones mecánicas, instalando mandrinadora, tres tornos cilíndricos, limadora, y sustitución de crisol de cinco decímetros por horno-cuba de 300 milímetros diámetro.

Potencia eléctrica: Aumento de 11,25 H.P.

Producción: 500 carcasas cajas cambio, 720 motores fundidos motocicletas, 1.500 piezas repuestos automóviles, 3.600 carcasas embragues Diesels, 12 esmeriladoras, 12 mezcladoras de arena, 12 desintegradores de arena, 20.000 piezas fundidas de encargo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 20 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
9.137—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Alconchel, como Cura párroco de Letux.

Enclavamiento: Calle Mínguez, número 31, Letux.

Capital: 45.000 pesetas.

Objeto: Instalación de equipo de cine en el Salón Parroquial existente.

Elementos: Un proyector de 16 milímetros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 20 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
9.139—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GUIPUZCOA

En ejecución del acuerdo de esta Corporación de 21 de abril pasado, se anuncia por el presente la subasta para la adjudicación de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la villa de Urnieta», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Obras de la Secretaría de la Corporación.

El tipo base para la subasta será de 1.044.266 pesetas, debiéndose constituir garantía provisional de 26.000 pesetas para concurrir a la licitación.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de cierre del plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta Diputación (Registro Central) en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LESTADO, entre las nueve y las trece horas, debiendo ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de, con domicilio en (en representación de según poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para to-

mar parte en la subasta anunciada por la excelentísima Diputación de Guipúzcoa, para contratación de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la villa de Urnieta», ofreciendo realizarlas en la cantidad total de (en letra y cifra) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional en cuantía de 26.000 pesetas, según justifica el unido resguardo, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas (en cifras)
Fecha y firma del proponente.

San Sebastián, 31 de agosto de 1956.—
El Presidente, José María Caballero Arzuaga.
3.531—O.

A Y U N T A M I E N T O S

M A D R I D

Secretaría

Habiendo sufrido error en la transcripción del anuncio de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Costa Rica, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, correspondiente al día 7 de septiembre actual, ha de entenderse rectificado el mismo en el sentido de que el presupuesto de contrata de las mencionadas obras es el de 1.838.013,75 pesetas, ascendiendo la garantía provisional, necesaria para tomar parte en dicha subasta, a la cantidad de pesetas 39.665,24

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
P. A., del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas
3.690—O.

L A C O R U Ñ A

EDICTO

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo determinado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se incoa por la Administración para la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la «Variación del acceso a La Coruña, en la carretera radial VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 601,442 al 604,045», pertenecientes al Plan de Modernización de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Término municipal de La Coruña

Declarada de urgencia por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1955, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre del propio año, a los efectos de expropiación forzosa y con arreglo al artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las mencionadas obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del expresado artículo 52 se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que a partir de las diez horas del día 27 del corriente mes se procederá por el Representante de la Administración, acompañado de sus Peritos, y el Alcalde o Concejal en quien aquél delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en la regla tercera del repetido artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Situación	Linderos	Superficie afectada — M ²
70	D. ^a Amalia Mariñas, Vda de Temprano.	Aldea Gallega o Carballeda	N.—Don Antonio Cao E.—Resto finca S.—Camino y S. Salleres O.—Resto camino	4.260,56
71	D. Justo Boo	Idem	N.—Camino E.—Idem S.—Idem O.—Resto finca	201,90
72	D. Antonio Durah Cao	Idem	N.—Wifredo Meléndrez E.—Resto de finca S.—Doña Amalia O.—Resto finca	471,20
73	D. Wifredo Meléndrez	Idem	N.—Camino particular (Parc. 74) E.—Resto de finca S.—Don Antonio Durán O.—Resto de finca	1.037,91
74	D. Antonio Durán Cao	Idem	N.—F. Antonio Manteiga E.—Idem id. S.—Don Wifredo Meléndrez O.—Idem id.	808,75
75	D. Wifredo Meléndrez	Idem	N.—Don Antonio Durán Cao E.—Idem id. S.—Idem O.—Resto de finca	240,00
76	D. Antonio Durán Cao	Idem	N.—Resto de finca E.—Don F. Antonio Manteiga S.—Wifredo Meléndrez O.—Resto de finca	—
77	D. F. Antonio Manteiga Rodríguez	Idem	N.—Parcela 74 E.—Resto de finca S.—Antonio Durán O.—Idem id.	1.475,00
78	D. Francisco Blanco Moreno y Hnos.	Idem	N.—Elvira Blanco Moreno E.—Nueva carretera Pasaje S.—Antonio Durán O.—Resto finca	473,05
79	D. ^a Elvira Blanco Moreno	Idem	N.—Don Antonio Rodríguez E.—Nueva carretera Pasaje S.—Francisco Blanco O.—Resto finca y don Antonio Rodríguez	580,12
80	D. Antonio Rodríguez	Idem	N.—Nueva carretera Pasaje E.—Idem id. S.—Elvira Blanco O.—Resto finca y don José A. López Fernández	389,50
81	D. José Antonio López Fernández	Idem	N.—Don Francisco Blanco Moreno E.—Don José A. López Fernández S.—Don Antonio Rodríguez O.—Resto de finca	85,00
82	D. Francisco Blanco Moreno y Hnos.	Idem	N.—Resto de finca E.—Carretera Nueva S.—Don José Antonio L. Fernández O.—Resto de finca	399,00
83	D. Francisco Blanco Moreno y Hnos.	Idem	N.—Resto de finca E.—Idem	210,00

La Coruña, 8 de septiembre de 1956.—El Representante de la Administración, Julio Iglesias Loureda.

3.586—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**ISLEÑA MARITIMA, S. A.****MADRID**

Acordada la sustitución de los extractos de inscripción que se hallan en circulación por acciones nominativas, con cupón número 1, esta Sociedad pone en conocimiento de sus accionistas que, a partir del próximo día 24 de septiembre corriente, se procederá a efectuar el canje de aquéllos por éstas en las oficinas de su domicilio social, Madrid, Alcalá, 53.

Se ruega a los señores accionistas que presenten los extractos de que son poseedores en tiempo oportuno, con lo que facilitarán se lleve a efecto el cambio en un discreto plazo.

Estas acciones son idénticas y de iguales derechos y obligaciones que las reconocidas por los extractos.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—El Consejo de Administración, 9.549-P.

CERVEZAS KNORR, S. A. «LA ESPERANZA»**VITORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 3 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en el domicilio social, calle del Beato Tomás de Zumárraga, núm. 23, con el siguiente

Orden del día

Primero. Aumento del capital social.

Segundo. Aumento del número de Consejeros y nombramiento de los que han de desempeñar dichos cargos.

Tercero. Modificación del nombre social.

Cuarto. Modificación de los artículos de los Estatutos que resulten afectados por los acuerdos que se adopten, respecto de los asuntos indicados.

Vitoria, 11 de septiembre de 1956.—Por el Consejo de Administración, Teodoro Kutz, 4.873-P.

«ANDALUCIA»**Compañía de Seguros Generales****MADRID**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público que por acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1956, se ha acordado la disolución de la Sociedad y su fusión con «El Fénix Agrícola», S. A., para constituir una nueva Sociedad que se denominará «Andalucía y Fénix Agrícola», S. A.—Entidades Reunidas.—Compañía de Seguros Generales, la que tendrá su domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número 16.—El Presidente del Consejo de Administración, 4.874-P.

CERRADURAS Y HERRAJES MON, SOCIEDAD ANONIMA**BARCELONA**

El sorteo número 4 de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad tendrá lugar en el domicilio del Notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda el día 27 del actual mes de septiembre, a las diecisiete horas

Barcelona, 5 de septiembre de 1956. 9.600—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos seguidos por doña María de la Paz Casas Martín contra don Noé Zarco García para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento judicial sumario, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de la siguiente:

«Una tierra en término de Alcázar de San Juan en el sitio de los Corrales, de San Román, en la Deseada, de haber setenta y ocho fanegas y treinta y cinco centiáreas, que linda: al Saliente, camino de la Almagueta; Mediodía, herederos de don Felipe Arroyo y Alvarez de Lara; Poniente, camino de Manzanares, y Norte, doña Presentación Castellano. Dentro del perímetro que esta finca tiene en su parte Poniente, existe unas sesenta o setenta mil plantas de vid de ínfima calidad, a causa de estar atacadas de filoxera, y una casa de planta alta y baja con habitaciones para el dueño y criados, pozo y locales para jaraiz y bodega en mediano estado de conservación. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 1.205 del archivo, libro 296 de dicha ciudad, folio 244, finca número 12.472, inscripción quinta.

Tasada en la cantidad de trescientas noventa y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.594-A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Guillermo Fernández Vivanco, por prórroga de jurisdicción, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Luz López Luis contra doña Gloria, doña Julia y doña María Jesús Hernández Casanova, en reclamación de ochenta y cinco mil pesetas de principal, los intereses legales pactados

y las costas del procedimiento, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública licitación por segunda vez, por el setenta y cinco por ciento de la primera y por término de veinte días hábiles, ante la Sala Audien-cia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, 1.º, la finca siguiente:

«Urbana.—Casa de dos pisos en la calle de Blanco, del Puerto de la Cruz (Tenerife), a la que da su frente, y en donde ostenta el número 5 de gobierno. Mide ciento setenta y cuatro metros con sesenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, demarcación: por la derecha, con casa de Antonio Baeza; por la izquierda, casa y huerta de Nicolás García Afonso, y por la espalda, huerta de doña Luisa Wildpret.

Siendo el precio de esta segunda subasta el de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta el próximo día treinta y uno de octubre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la licitación de la finca; que no se admitirán posturas algunas que sean inferiores al tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Guillermo Fernández.—El Secretario, P. S., Juan Pití G.

9.591—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

MARTINEZ HOULIJAN, Vicente A.; vecino de Badajoz, plaza Cervantes, 4; procesado en sumario 111 de 1956 por estafa.—(5.094).

JEAN, Gabriel; cuya restante filiación se desconoce; procesado en sumario 187 de 1956 por lesiones.—(5.393).

LOPEZ ESTREMER, Cayetano; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario 161 de 1956 por estafa.—(5.745).

FERNANDEZ NIEVA, Luis; natural de Madrid, hijo de José y de Antonia, de treinta y dos años, empleado, con domicilio en la calle Delicias, 80, tercero, derecha;

ALONSO HERMIDA, Florencio; natural de Madrid, hijo de Pedro y de Felicitiana, de veintiséis años, con domicilio en la calle Díaz de Mendoza, 15 (Puente de Toledo); y

PUGA EXPOSITO, Antonio; natural de Madrid, hijo de Eloy y de Isabel, de veinticuatro años, soltero, mecánico ajustador.

tador, con último domicilio en el paseo de las Delicias, 80; procesados en sumario 372 de 1953.—(5.093).

DIÁZ MUÑOZ, Vicente, natural de Madrid, hijo de Angel y de Pascuala, de veinticinco años; procesado en sumario 369 de 1950 por hurto.—(4.084).

BARBUDO VELASCO, Fernando; natural de Madrid, hijo de Rafael y de Julia, de diecisiete años; procesado en sumario 164 de 1955.—(4.913).

BARRA MARTÍN, Juan; natural de Madrid, con último domicilio en la Colonia de los Almendrales, 49, calle B; se halla procesado en sumario 20 de 1948 por robo.—(4.710).

CARPAS CASAS, Rafael; natural de Caba (Córdoba); procesado en sumario 137 de 1956 por hurto.—(4.600).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.

MARTÍNEZ TOMAS, José; natural de Murcia, casado, industrial, hijo de Jesús y de Fuensanta, con último domicilio en Fernández de los Ríos, 3, de cuarenta y ocho años edad;

MARTÍNEZ TOMAS, Jesús; natural de Murcia, de treinta y nueve años, soltero, industrial, hijo de Jesús y Fuensanta, y tuvo su último domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, 3;

MARTÍNEZ TOMAS, Alfredo; natural de Murcia, hijo de Jesús y de Fuensanta, de treinta y seis años, soltero, industrial y domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, 3; (3.783).

HIDALGO LORENZO, Carlos; natural de Madrid, de treinta y tres años, hijo de Salvador y de Saturnina, soltero, mecánico, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 11 de 1955 por tentativa de robo.—(4.533).

CARREROS FERRANDEZ, Antonio; de cuarenta y dos años, casado, mecánico, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Crevillente, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 242 del año 1941 por hurto.—(3.784).

Comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Madrid.

PAUL TABOSCHAT, Godofredo; casado, de sesenta años, del comercio, con último domicilio en Barcelona, paseo de San Gervasio, 71, piso cuarto, primera; procesado en sumario 360 de 1955 sobre falsedad y estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Madrid.—(3.398).

PODEROSO RODRIGUEZ, Tomás Benigno; de treinta y cinco años de edad, hijo de Valentín y de Amelia, natural de Guadalupe (Cáceres) y vecino de Madrid, soltero, ebanista, que tuvo su último domicilio en Tejar de la Bodeguita, 173 (Canillas); procesado por robo en causa número 358 de 1949.—(4.410);

REMARTÍNEZ TORRENOVA, Manuel; de cuarenta y cuatro años, hijo de Celedonio y de Concepción, natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, que tuvo su último domicilio en la travesía de San Lorenzo, 9; procesado por evasión en causa número 395 de 1956.—(4.412).

LOPEZ QUECUTY, Rafael; de cincuenta y tres años, hijo de Manuel y de Rosario, natural y vecino de Cádiz, casado, Perito Aparejador, que tuvo su último domicilio en la calle del Doctor Decarrete, 11; procesado por estafa en causa número 53 de 1947.—(4.411); y

REBOLLO TERROSO, Cecilio; de cuarenta y tres años, hijo de Agustín y de Carolina, natural de Monroy y vecino de Madrid, en Carabanchel Alto; procesado por usurpación de funciones y estafa en causa número 290 de 1946.—(4.413)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diecisiete de Madrid.

MELLADO DIEZ, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se

desconocen; procesado por estafa en causa número 89 de 1956.—(4623 y 4624);

GONZALEZ PUGA, Santiago; cuyas demás circunstancias y actual domicilio es desconocido; y

MONTIEL MORALES, Eduardo; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; procesados por robo en causa número 21 de 1954.—(6710);

ESTEVEZ BETANCOURT, Enrique; de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo Juan Ramón y de María de los Cesamparados, natural de Valencia y vecino de Madre, calle de Hilarión Eslava, 38 cuyo actual domicilio se desconoce; procesado por hurto en causa número 124 de 1956. (4924);

BARRIOS GARCIA, Manuel; de cuarenta y nueve años, casado, Ingeniero, hijo de Gerardo y de Concepción, natural de León y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por estafa en causa número 172 de 1956. (5997);

MIRA JIMENEZ, Ramón; de cuarenta y cuatro años, empleado, hijo de Ramón y de Nieves, natural de Aspe (Alicante) y vecino de Madrid, calle de Hartenbuchs, 17, cuyo actual domicilio se desconoce, y que usa en nombre de Vicente López de Castroverde; procesado por uso público de nombre supuesto en causa número 221 de 1956.—(6709); y

SANCHEZ DUESO, Francisco; de veintiseis años, hijo de Francisco y de Alfonso, delinante, soltero, natural de Madrid y vecino de San Fernando (Cádiz), cuyo actual domicilio se ignora; procesado por apropiación indebida en causa número 168 de 1953.—(4551 y 4552).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veintidós de Madrid.

LOPEZ FERNANDEZ, GIL, Fermín; hijo de Fernando y de Rosa, natural y vecino de Madrid, Altamirano, 42, camarero, de veinticinco años, soltero; procesado por estafa en causa número 72 de 1955.—(4228). y

GIUSEPPE, Lenzi; de treinta y un años, soltero, artista, súbdito norteamericano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado por estafa en causa número 275 de 1955. (4227).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veintitrés de Madrid.

ESCRIBANO PASCUAL, Jesús; de treinta y cinco años, hijo de Jesús y de Felisa, natural de Madrid, casado, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, 18 y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 306-1955, por abandono de familia.—(4.226);

PRIETO ESCOBAR, Sebastián; de treinta y dos años, casado, carnícero, hijo de Juan y de Sabina, natural de Alcocer (Toledo), domiciliado últimamente en la calle Cala Alta, 23, primero derecha, y con destino en el Economato Militar, sito en la calle de Nicasio Gallego, 4; procesado en sumario 279-1955.—(4.346);

BLAYA MARTINEZ, Cándido; de treinta años, soltero, hijo de Antonio y de Benita, natural de El Escorial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en causa 158-1955, por estafa.—(4.229); y

DE LA CRUZ CEREZO, Juan; de treinta años, hijo de Manuel y de María, natural de Chamartín de la Rosa, soltero, domiciliado últimamente en la calle Olite, 38, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 135-1955, por hurto.—(4.345).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veintitres de Madrid.

PASTOR LOPEZ, Florentino; de veinticinco o veintiséis años, natural de Madrid, nacido en la calle Juan de Mena, desconociéndose más datos sobre dicho individuo, últimamente domiciliado en la calle Pedro Antonio de Alarcón, 4; pro-

cesado en sumario 165-1956, por hurto.—(4.168); y

POTENCIANO CARVAJAL, José, de veinticuatro años, soltero, panadero, hijo de Antonio y de Dionisia, natural de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Marcos, 15; procesado en sumario 58-1955, por robo.—(4.414).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veinticinco de Madrid.

MOLINA SILVA, Emilio; hijo de Felipe y de Rosario, natural de Mérida (Badajoz), vecino de Cáceres, casado, limpiabotas, de veintinueve años, actualmente en desconocido paradero, sin instrucción y domiciliado últimamente en carretera de Salamanca (chozas del Sindicato); procesado en sumario 80-1954, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—(3.903).

GONZALEZ ARANGÜEN, Angel, de veintisiete años, carpintero, hijo de Severiano y de Engracia, natural de Monte (Santander), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario 165-1954, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, en Castelar, 5, Santander.—(3.409).

GALIANA MINGOT, Bartolomé; natural de Villajoyosa, soltero, del comercio, de treinta y siete años, hijo de Bartolomé y de María, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa 197-1954, por el delito de apropiación indebida.—(5.144); y

FERNANDEZ JIMENEZ, José; natural de Lusiana, casado, de sesenta años, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, calle Carlés, número 6, segundo; procesado en causa 138-1949, por robo.—(3.560).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia.

REY ROIZ, Santiago; **CAMPILLO CAMPO**, Marcos; **CAMPILLO CAMPO**, Pedro; que usa también el nombre de Pedro González Sánchez, y

CAMPILLO CAMPO, Avelino, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en sumario que se les sigue en este Tribunal, por secuestro, con el número 116-1955.—(6.518); y

SAINZ VELEZ-FRIAS, Isidro; natural de Criales, casado, viajante, de cincuenta y tres años, hijo de Víctor y de Benita, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Somorrosto, 369; procesado en causa 1-1951, por apropiación indebida.—(4.126).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valmaseda.

CASTEX CASAUS, José Luis; hijo de Juan y de Aurea, natural de Granada, de treinta y un años, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Aldea del Fresno, 1, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 61-1956, por imprudencia punible; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila.—(5.197).

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente se cita al procesado Antonio Rotger, súbdito francés, vecino de Port-Vendres, para que dentro del plazo de quince días se persone ante este Juzgado al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, que podrá evitar si presta la fianza acordada, apercibiéndole que si no lo hace serán expedidas las requisitorias correspondientes, llegando hasta la declaración de rebeldía, por tenerlo así acordado Su Sección en el sumario que se le sigue al citado Antonio Rotger, de número 24-1956, sobre daños.

Figueras, 22 de mayo de 1956.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(4.338).